



**CONGRESO NACIONAL**  
*H. Cámara de Senadores*

**Nuestra Visión:** "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

**Nuestra Misión:** "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

**M.H.C.S. N° 2.195.-**

Asunción, *21* de junio de 2017

Señor presidente de la república:

Le remitimos la Resolución N° 1.577, **QUE PIDE INFORME AL PODER EJECUTIVO – BANCO NACIONAL DE FOMENTO (BNF)**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 1 de junio del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.

  
**Oscar Salomón**  
Secretario Parlamentario



  
**Roberto Acevedo Quevedo**  
Presidente  
H. Cámara de Senadores

A Su Excelencia  
**Horacio Manuel Cartes Jara**  
Presidente de la República  
Palacio de López



**CONGRESO NACIONAL**  
*H. Cámara de Senadores*

**RESOLUCIÓN N° 1.577.-**

**QUE PIDE INFORME AL PODER EJECUTIVO – BANCO NACIONAL DE FOMENTO (BNF).**

-----

**LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA**

**RESUELVE:**

- Artículo 1.º** Pedir informe al Poder Ejecutivo – Banco Nacional de Fomento (BNF), en relación a los inmuebles que deben ser transferidos al Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) y destinados a la reforma agraria:
- a) Informar si el inmueble Finca N° 13 del Distrito de Yhú, Padrón N° 38, aún se halla inscripto a nombre del Banco Nacional de Fomento (BNF) o si conforme a la Ley N° 2.654 del año 2005 fue transferido al Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT).
  - b) Informar, en el caso que el inmueble siga inscripto a favor del Banco Nacional de Fomento (BNF), cuál es el motivo o razón, y remita información completa sobre la situación jurídica que afecta al inmueble.
  - c) Informar, en el caso que algunas de las fincas individualizadas en el Ley N° 2.654/05, se hallen sometidas a proceso de mensura y amojonamiento y/o deslinde, el estado actual de los procesos.
  - d) Informar, si el Banco Nacional de Fomento (BNF) tiene conocimiento que las tierras propiedad del Banco Nacional de Fomento (BNF), se encuentran ocupadas por extranjeros, personas físicas y representantes de firmas extranjeras, no sujetos de la reforma agraria, y si se ha promovido acción judicial en defensa de las tierras cuya titularidad corresponde al Banco Nacional de Fomento (BNF).
  - e) Informar si las Fincas Números 199, 1237 y 1252 del Distrito de San Estanislao y sus desprendimientos, aún se hallan inscriptas a nombre del Banco Nacional de Fomento (BNF) o si conforme a la Ley N° 2.654 del año 2005 fueron transferidas al Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT).
  - f) Informar, en el caso que las finca sigan inscriptas a favor del Banco Nacional de Fomento (BNF), cuál es el motivo o razón, y remita información completa sobre la situación jurídica que afecta a las mismas.
  - g) Informa, si existe un trabajo conjunto, colaborativo o tan siquiera de coordinación de acciones entre el Banco Nacional de Fomento (BNF) y el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) a fin de dar cumplimiento efectivo a la Ley N° 2.654 del año 2005.





**CONGRESO NACIONAL**  
*H. Cámara de Senadores*

Hoja N° 2/2

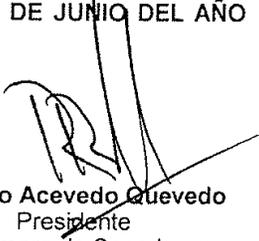
**Artículo 2.º** Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional, y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

**Artículo 3.º** Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A UN DÍA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

  
Oscar Salomón  
Secretario Parlamentario



  
Roberto Acevedo Guevedo  
Presidente  
H. Cámara de Senadores



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Asunción, 6 de julio de 2017.

Nº 687 -

Señor Presidente:

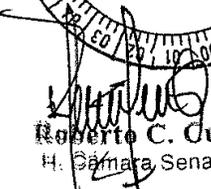
Con sumo agrado me dirijo a Vuestra Honorabilidad, a fin de hacer referencia al Mensaje M.H.C.S. N° 2.195 del 21 de junio de 2017, remitido al Poder Ejecutivo por la Honorable Cámara de Senadores; con la Resolución N° 1.577 del 1 de junio de 2017, «Que pide informe al Poder Ejecutivo – Banco Nacional de Fomento (BNF)», referente a los inmuebles que deben ser transferidos al Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), solicitando información si la Finca N° 13 del Distrito de Yhú, con Padrón N° 38 sigue inscripto a nombre del BNF o si ya se transfirió, entre otros.

Para conocimiento de la Honorable Cámara de Senadores, se adjunta la Nota BNF-P N° 284/2017 del 30 de junio de 2017, originada en el Banco Nacional de Fomento (BNF), anexando diez y nueve (19) fojas de documentos que contienen las informaciones requeridas.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

  
Horacio Manuel Cartes Jara  
Presidente de la República del Paraguay

A Su Excelencia  
Señor Fernando Armino Lugo Méndez  
Presidente de la Honorable Cámara de Senadores y del Congreso Nacional  
Palacio Legislativo.

  
  
Roberto C. Cuenca  
H. Cámara Senadores





